157436

Accounter Authorized

SERVICIOS DE CONTABILIDAD
Y AUDITORIA

INFORME DEL COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE BULLSUPPLY C.A.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de BULLSUPPLY. Compañía Anónima, constituida en el Ecuador con el RUC. Nro. 1792079160001, representada por el Gerente General es el Señor Patricio López Robayo y la Presidenta la Señora Cecilia del Pilar López Robayo. Presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2008.

He obtenido toda la información Financiera necesaria y después de haber revisado los Estados Financieros: Estado de Resultados, Balance General, Balance de Comprobación, Estados de Flujos del Efectivo todos por el año terminado en esa fecha, los mismos que son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en mi revisión.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoria. (NEA) Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia, esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los P.C.C.G. (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados) aplicados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos Estados, considero que esta revisión provee una base razonable para mi opinión.

Accounter Authorized

SERVICIOS DE CONTABILIDAD
Y AUDITORIA

Los Estados Financieros antes mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de BULLSUPPLY C.A. al 31 de diciembre del 2008 cumple con todos los requisitos legales y aplicados de La Ley de Régimen Tributario Interno, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. (NEC)

A su vez, basados en las disposiciones del Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, en calidad de Comisario he solicitado la información que he considerado necesaria para la verificación de las aportaciones, los registros contables y movimientos mensuales; los mismos que muestran han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las obligaciones determinadas en el artículo anteriormente mencionado.

Los resultados de esta revisión no revelaron situaciones erróneas en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los Financieros de BULLSUPPLY C.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2008

Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los Estados Financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2008.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, tanto con el SRI, amparado en la LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO y sus Reglamentos, así como con el IESS amparado en la LEY DEL SEGURO SOCIAL y EL CODIGO DE TRABAJO, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de la Gerencia Administrativa – Financiera

Matilde Huerta Oe11-15 y Psj. Vinueza Sector Miraflores Teléfonos: 022-573-805 / 084580462
E-mail: liliguano99@hotmail.com

Accounter Authorized

SERVICIOS DE CONTABILIDAD
Y AUDITORIA

CONCLUSIONES:

- Existe una Utilidad de $29.648,10 que refleja el Estado de Resultados y al realizar la Conciliación Tributaria nos refleja un valor de $31.475.99 **que es la utilidad gravable.**

- Los informes de la Compañía si refleja seguridad de poder alcanzar a cubrir las obligaciones que refleja el Pasivo.

RECOMENDACIONES:

- Verificar el Cálculo de la Conciliación Tributaria, si todos los rubros deducibles están respaldados en el Reglamento de Régimen tributario Interno **en los Artículos 36 y 37.**

- Cancelar oportunamente las obligaciones pendientes que están en el Pasivo para esto se recomienda hacer planes de recuperación de Cartera.

Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de los auditores independientes sobre los estados financieros mencionado en los párrafos.

EL COMISARIO,

C.P.A. Liliana Guano F.
Matrícula No. 17-1409

Mayo 07 del 2009

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
12 MAYO 2009
OPERADOR 1
CAU

Contabilidad - Auditorías - Asesoramientos Tributarios Contables

Matilde Huerta Oe11-15 y Psj. Vinueza Sector Miraflores Teléfonos: 022-573-805 / 084580462
E-mail: liliguano99@hotmail.com